

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION**

IDENTIFICACIÓN

**INSTITUCION EDUCATIVA ACADÉMICO
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

DIRECCION:

SEDE PRINCIPAL: Carrera 11 N° 15-46 Teléfono : 2092800

SEDE EMPERATRIZ BUENO: Calle 5ª N° 17-100

e-mail: ieacademico@hotmail.com - academico@semcartago.gov.co

BACHILLER ACADEMICO

CERTIFICACIÓN SENA “DISEÑO E INTEGRACIÓN MULTIMEDIA”

NATURALEZA PÚBLICA:

Sector Oficial

ZONA:

URBANA

CARÁCTER:

MIXTO

CALENDARIO:

“ A “

CÓDIGO DEL DANE SEDE PRINCIPAL:

176147000236

CODIGO DANE SEDE EMPERATRIZ BUENO:

176147000295

CÓDIGO ICFES:

SEDE PRINCIPAL JORNADA MAÑANA:

018275

SEDE PRINCIPAL JORNADA TARDE:

024364

SEDE PRINCIPAL JORNADA NOCTURNA:

018283

NIT 891901024-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS RESOLUCION N° 1664 de septiembre 3 de 2002

RECTOR: Esp. **OCTAVIO GARCIA QUINTERO**

COORDINADORES:

SEDE PRINCIPAL

RICARDO CORONADO RIVAS

FERNEY RIOS LOPEZ

MARLENY BECERRA ZAPATA

SEDE EMPERATRIZ BUENO

VICTORIA EUGENIA WALKER GALLEGO

INDICE

- Artículo 1. Definición
- Artículo 2. Evaluación de los educandos
- Artículo 3. Los objetivos principales de la evaluación
- Artículo 4. Informes de Evaluación
- Artículo 5. Entrega de Informes de Evaluación
- Artículo 6. Tipos de evaluación
- Artículo 7. Parámetros porcentuales para los componentes de valoración
- Artículo 8.. Escala de valoración institucional
- Artículo 9. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los educandos
- Artículo 10. Del registro escolar
- Artículo 11. Comité de evaluación y promoción
- Artículo 12. Son funciones de este comité
- Artículo 13. Definición de Criterios de Evaluación
- Artículo 14. Finalidad
- Artículo 15. Concepto de Proceso, Competencias e Indicadores De Desempeño
- Artículo 16. Principios de la evaluación
- Artículo 17. Criterios de Evaluación
- Artículo 18. Definición de Criterios de promoción
- Artículo 19. Criterios de promoción
- Artículo 20. Criterios de No Promoción:
- Artículo 21. Criterios de promoción anticipada
- Artículo 22. Criterios y procesos que facilitan la promoción de los estudiantes no promovidos
- Artículo 23. Estrategias de Valoración de los Desempeños de los Estudiantes
- Artículo 24. Plan de Estímulos a los Estudiantes Meritorios de la Institución Educativa Académico
- Artículo 25. Criterios de Valoración de Estímulos
- Artículo 26. Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños
- Artículo 27. Estrategias de Apoyo Necesarias para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes de los Estudiantes
- Artículo 28. Acciones para Garantizar que los Directivos – Docentes y Docentes Cumplan con los Procesos Evaluativos Estipulados en el Sistema Institucional De Evaluación
- Artículo 29. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción
- Artículo 30. Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del Sistema Institucional de Evaluación
- Artículo 31. Estructura De Los Informes De Los Estudiantes.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

ARTICULO 1. DEFINICIÓN.- Entiéndase por SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (S.I.E.) aquel procedimiento que constituye una valoración del enfoque y filosofía del plan de estudios, de los desempeños de los estudiantes y docentes, de sus estrategias y metodologías curriculares y planes de mejoramiento.

Artículo 2º.- Evaluación de los educandos- La evaluación de los educandos será continua, integral y participativa y se hará con referencia a **dos períodos** en los que se dividirá el año escolar, atendiendo el número de semanas reglamentarias establecidas por el cronograma determinado por el ente territorial, así: primer período 20 semanas con valor de 40% y segundo período 20 semanas con valor de 60%.

Artículo 3º.- Los objetivos principales de la evaluación son:

1. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
2. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
3. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios y establecer criterios de promoción escolar.
4. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.
5. Establecer vínculo permanente entre la Institución educativa y el padre de familia en beneficio del estudiante

Artículo 4º. Informes de Evaluación.- Al finalizar cada uno de los dos períodos del año escolar los padres de familia recibirán un informe escrito de valoraciones con el fin de que conozcan los avances de los educandos en el proceso formativo de cada una de las asignaturas. Los dos informes mostrarán para cada asignatura en Básica y Media el rendimiento de los educandos mediante una valoración de 1.0 a 5.0 en coherencia con la escala nacional. En transición se valora a través de logros de las competencias en un informe cualitativo.

A mitad de cada uno de los períodos académicos, se rendirá un informe verbal a los padres de familia mediante la figura institucional de “Aula Abierta”, para dar a conocer cómo van los desempeños de los estudiantes y tengan la posibilidad de mejorar antes de finalizar el período.

PARAGRAFO I: Los maestros manejarán en sus planillas o registros una escala de valoración de 1.0 – 5.0 Cada docente manejará información detallada acerca de las fortalezas y debilidades que haya presentado el educando durante todo el año escolar a fin de aclarar dudas, inquietudes o reclamos solicitados por los acudientes y educandos.

PARAGRAFO II. Además, al finalizar el año escolar, se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento del padre de familia o acudiente y del educando de los compromisos que hayan adquirido para las superaciones de las debilidades o deficiencias académicas y de comportamiento social presentadas en períodos anteriores.

PARAGRAFO III. Informe anual de competencias o de proceso pedagógico. Los estudiantes del programa de inclusión recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el profesional de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante,

PARÁGRAFO IV. Historia escolar de estudiantes del programa de inclusión. De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante del programa de inclusión, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a las partes, los avances, implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.

Parágrafo V. Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

Artículo 5. Entrega de Informes de Evaluación.- Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas por las directivas de la institución, preferencialmente en días y horas establecidas en la jornada laboral. La inasistencia de los padres de familia o acudientes acarrea la remisión a ICBF y aplicación de protocolos (Artículo 100 numeral 3 el acudiente es responsable de la educación y formación de su hijo. Numeral 11 cumplir puntualmente con todas las citaciones que le haga la institución y el ART. 102 Deberes de los padres de familia. Cada vez que el acudiente no asista a las reuniones programadas por profesores y directivos con el objeto de informar sobre el avance de los

procesos de formación de su hijo tendrá un plazo de tres días hábiles para presentarse a partir de la fecha de la citación, en caso contrario, se remitirá al ICBF, a fin de que este organismo establezca los correctivos pertinentes.

El rector o los coordinadores, están en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

PARAGRAFO: El aula abierta se programará a mitad de cada periodo, Si el padre de familia no asiste, el estudiante no recibirá las actividades de apoyo, esto con el propósito de que los padres o acudientes se hagan responsables y partícipes de la formación de sus hijos. Es de imperiosa necesidad y, de acuerdo a la ley, la obligatoriedad de la asistencia de los padres de familia de tener conocimiento sobre el proceso educativo que recibe su hijo. Tal asistencia quedará evidenciada en las respectivas actas que elabore el docente titular de la asignatura que luego se remitirán al Comité de Evaluación y promoción. Los padres de familia que no asistan por dos ocasiones a las convocatorias, el coordinador académico remitirá los casos al ICBF como política institucional.

Artículo 6º.- Tipos de evaluación. Con el ánimo de garantizar el mejoramiento de la calidad del proceso enseñanza – aprendizaje, se tendrán en cuenta tres tipos de evaluación:

1. **Evaluación diagnóstica.** Tiene como principio el conocimiento previo de quien se evalúa. Se procesa y se analiza información sobre lo que el estudiante sabe y puede hacer. Lo que implica adecuar el proceso pedagógico a las necesidades, intereses y expectativas del educando.
 2. **Evaluación formativa.** Es el proceso mediante el cual se procesa y se analiza información durante el proceso pedagógico a fin de orientar oportunamente el aprendizaje. En esta fase, el docente se dará cuenta cómo está aprendiendo el estudiante y cuáles son sus dificultades fundamentales para la toma de decisiones. El estudiante se hace partícipe de su propio proceso de aprendizaje en el momento en que él conozca hacia dónde debe dirigirse y cuáles son sus metas y estándares a alcanzar, hacer suyo los indicadores de logro y sus competencias que se persiguen desarrollar como tener a su disposición los criterios de evaluación que el docente ha planeado. En aras de mejorar la calidad del proceso pedagógico, cada docente entregará a los educandos, al inicio de cada período, tanto el temario como los estándares, competencias y criterios de evaluación.
- **Evaluación sumativa.** Entiéndase aquella que constituye una escala de calificación de 1.0 a 5.0 en coherencia con la escala nacional en Básica y Media. En nivel de educación preescolar la evaluación será cualitativa.

Artículo 7º.- Parámetros porcentuales para los componentes de valoración.

Estandarizase los porcentajes de los componentes de valoración a fin de evitar incoherencias e inconsistencias en el momento de determinar las notas definitivas, puesto que se realizan de manera simultánea e interrelacionada. Ellos son:

- 1 **Componente cognitivo.** Hace referencia al saber entendida como la competencia referida al marco conceptual de cada asignatura. Debe valorarse el saber a través de evaluaciones escritas, orales u otra alternativa que se estime lo que se ha aprendido. La valoración porcentual para cada período será el 30%.
- 2 **Componente procedimental.** Son las formar de seguir un proceso, de resolver problemas y el de construir otros procedimientos ordenados y orientados hacia la consecución de una meta. Se tendrán en cuenta los talleres, proyectos, laboratorios, actividades en clase, cuadernos y apuntes. Toda acción que implique un seguimiento de pasos. La valoración porcentual para cada período será el 30%.
- 3 **Componente actitudinal.** Se refiere la vivencia de los valores que se manifiestan en las actitudes. Son tendencias a actuar de acuerdo con una valoración personal en los cuales involucran asistencia a clases, participación, presentación personal, puntualidad, cumplimiento y responsabilidad. La valoración porcentual para cada período será el 30%.
- 4 **Componente auto-evaluación.-** Proceso de valoración que consiste en la autovaloración del estudiante con respecto a su desempeño escolar. La autoevaluación le permite al educando hacerse responsable de sus logros y le facilita la auto - motivación, la auto - regulación y la auto – orientación de su proceso de aprendizaje. Además el educando reflexiona sobre su desempeño e identifica de manera objetiva sobre sus debilidades y limitaciones. La valoración porcentual para cada período será el 10%.

Artículo 8º.- Escala de valoración institucional. La escala de valoración institucional se ajusta a la escala nacional a fin de dar claridad para la transferencia de estudiantes a otras instituciones educativas o para ingreso a la educación superior u a otras instituciones educativas. Ellas son:

1.0 – 3.1	Desempeño bajo
3.2 – 3.9	Desempeño Básico
4.0 – 4.5	Desempeño Alto
4.6 – 5.0	Desempeño Superior

Cada docente definirá las competencias que manejará en cada período escolar a fin de ajustarlos a la escala de desempeños que establece el decreto Único Reglamentario 1075 Artículo 2.3.3.3.35 de 2015.

1. **EL DESEMPEÑO BAJO:** se entiende como la no superación de los desempeños básicos en relación a las asignaturas establecidas en el plan de estudios.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los desempeños mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.

- No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

2. **EL DESEMPEÑO BÁSICO:** se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación a las asignaturas establecidas en el plan de estudios.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Sólo alcanza los niveles necesarios de desempeños propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

3. **EL DESEMPEÑO ALTO:** consiste en alcanzar la totalidad de los desempeños demostrando un buen nivel de desarrollo, en relación a las asignaturas establecidas en el plan de estudios.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza todos los desempeños propuestos en las diferentes Asignaturas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos en las diferentes Asignaturas, aún cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
- No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.

- Presenta los trabajos oportunamente.
 - No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
 - Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
 - Desarrolla actividades curriculares específicas.
 - Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
 - Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
4. **EL DESEMPEÑO SUPERIOR:** se entiende como el logro de todos los desempeños de manera excepcional en relación a las asignaturas establecidas en el plan de estudios.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los desempeños propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

La valoración definitiva de una asignatura, será el resultado del promedio porcentual de las valoraciones de los dos (2) períodos que quedarán establecidos así:

Primer período	40%,
Segundo período	60%,

Artículo 9º. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los educandos
MOMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

1. **AUTOEVALUACION:** Educar al estudiante en el desarrollo de una actitud reflexiva sobre su compromiso, es una excelente oportunidad para crecer en el conocimiento de sí mismo. Contribuye a ello la apertura de un momento como la autoevaluación puesto que se reconocen las fortalezas y dificultades, los aciertos y fracasos en el proceso de aprendizaje y de desarrollo personal. Este proceso debe hacer parte de la construcción del proyecto de vida personal para posteriormente estar en capacidad de orientar la formación de los otros.

2. **COEVALUACIÓN:** concepto que los pares tienen sobre el aprendizaje logrado con base en criterios previamente definidos. La coevaluación contribuye al fortalecimiento de la propia identidad y a la adquisición de un serio compromiso con el propio proyecto de vida. Debe tomarse conciencia del nivel de madurez de los estudiantes para introducir esta forma de evaluación en las actividades cotidianas de la institución.

3. **HETEROEVALUACION:** Es el momento más utilizado y generalizado en la dinámica de la vida de la institución y garantiza la valoración de los procesos educativos y formativos que son vividos por el estudiante y percibidos por los educadores. En toda evaluación se hace necesaria la mirada sobre los logros y resultados de los estudiantes para oportunamente diseñar y realizar estrategias de mejoramiento orientadas a la superación de las dificultades que sean detectadas.

Artículo 10°.- Del registro escolar.- La institución mantendrá actualizado el registro escolar el cual deberá contener el informe final de evaluación de cada grado que el alumno haya cursado en la institución, así como sus datos de identificación personal.

Artículo 11°. Comité de evaluación y promoción.

Créase para cada sede y jornada de la Institución Educativa Académico un COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN con el fin de velar y garantizar la calidad de los procesos pedagógicos, evaluativos y de aprendizaje que realizan los educandos. Dicho comité será nombrado por el Consejo Académico y estará conformado por:

1. Tres docentes
2. El coordinador académico o de la sede
3. El coordinador(a) del comité de inclusión cuando corresponda el caso del estudiante.

El coordinador académico convocará a reunión, una vez finalizado cada período escolar, a los miembros para tratar asuntos referentes a los procesos pedagógicos, evaluativos y de aprendizaje de los educandos, además orientara el diligenciamiento de los compromisos académicos de los estudiantes que hayan reprobado dos o más asignaturas, como también el cumplimiento de los PIAR para aquellos estudiantes del programa de inclusión. El comité de Evaluación y Promoción sesionará en forma extraordinaria cuando el coordinador académico lo considere pertinente.

Artículo 12°. Son funciones de este comité:

1. Hacer recomendaciones a los estudiantes sobre los procesos pedagógicos y de aprendizaje que están realizando.
2. Servir de apoyo a los docentes en lo que respecta a la programación o elaboración de planes de actividades de apoyo y, habilitaciones al final del año escolar.
3. Establecer los criterios y procesos para facilitar la promoción de los estudiantes no promovidos al grado siguiente.
4. Servir de ente consultor de estudiantes y docentes.
5. Convocar a reunión a padres de familia y/o educandos que están presentando debilidades o deficiencias en el rendimiento escolar.

6. Llevar un registro escolar de aquellos estudiantes que van perdiendo asignaturas en cada período con el objeto de tomar los correctivos pertinentes y de manera oportuna e iniciar el debido proceso académico.
7. Acordar compromisos académicos y velar por su cumplimiento.
8. Dar inicio al debido proceso académico a aquellos estudiantes que persisten en las deficiencias o debilidades académicas y que no quieren asistir a las asesorías pedagógicas y a la realización de las actividades de apoyo.
9. Hacer reconocimiento público de aquellos estudiantes con desempeños excepcionalmente superiores.
10. Servir de instancia mediadora en los casos reclamatorios o quejosos.
11. Verificar la entrega oportuna de los PIAR por parte de los docentes a los estudiantes del programa de inclusión.
12. Revisar el cumplimiento de los PIAR por parte de los estudiantes del programa de inclusión y conocer el compromiso de los padres de familia en su ejecución
13. Otras funciones inherentes a este organismo institucional.

Artículo 13°. Definición de Criterios de Evaluación. Entiéndase por criterios de evaluación el conjunto de parámetros y procedimientos que tienen como finalidad la de verificar el avance del proceso de aprendizaje, dominio y desempeño escolar de los estudiantes de la Institución Educativa Académico.

Artículo 14°. Finalidad. Unificar parámetros y procedimientos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de los procesos de aprendizaje que se vivencian en el aula de clase o fuera de ella, diagnosticando el estado de los procesos y competencias, y pronosticando sus tendencias.

Artículo 15°. Concepto de Proceso, Competencias e Indicadores De Desempeño.

Entiéndase por **proceso** toda sucesión de etapas articuladas que conducen a resultados progresivos y susceptibles de constituirse en marcos de referencia de otros procesos; mientras que las **competencias** son todas aquellas capacidades que adquiere el individuo a partir de procesos de aprendizaje y que le permiten resolver situaciones determinadas o nuevas en un contexto sociocultural específico (aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser en contexto). **Indicador de Desempeño** es un criterio que sirve para identificar y valorar la bondad de una acción, es decir, el indicador ayuda a ver qué tan distante se está del logro. El indicador de desempeño permite identificar y valorar el estado en que se encuentra el estudiante con referencia a un conocimiento, valor, sentimiento, actitud, habilidad o destreza con lo que se convierte en un verdadero criterio de evaluación.

Artículo 16°. Principios de la Evaluación.

Como principio se entiende el valor supremo que dirige nuestra conducta y que asumimos como inviolable si somos coherentes entre nuestra práctica y nuestro razonamiento

OBJETIVIDAD La evaluación cumple con el principio de objetividad cuando el proceso:

- Identifica diferentes fuentes - personales y documentales - para generar la información y las evidencias, sobre las cuales se basa el juicio de valor acerca del desempeño.

- Utiliza la contrastación de información proveniente de diferentes fuentes para encontrar concordancias y resolver discrepancias.
- Prescinde de criterios subjetivos en las valorizaciones asignadas.
- Determina los procedimientos y las competencias de las instancias que participan en el proceso de evaluación.

PERTINENCIA La evaluación cumple este principio cuando:

- Evalúa lo que debe evaluar de acuerdo con los desempeños y responsabilidades del estudiante.
- Facilita una distribución razonable de las valorizaciones en diferentes posiciones que permite distinguir adecuadamente desempeños Bajo – Básico – Alto- Superior.

TRANSPARENCIA La evaluación es transparente cuando:

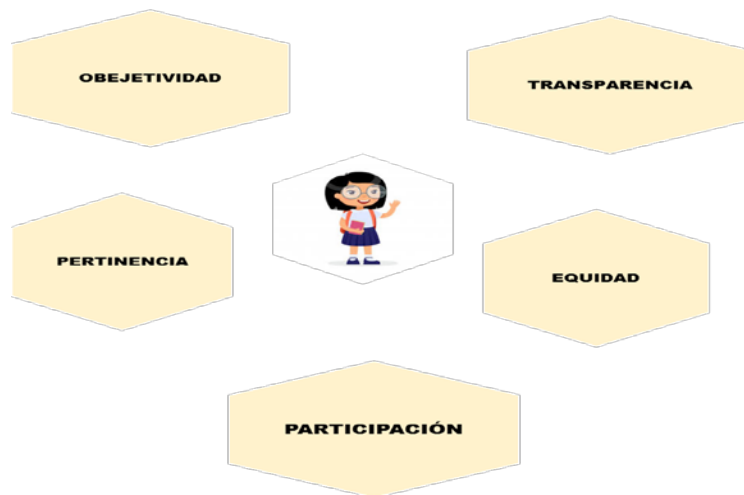
- Hay un amplio conocimiento por parte de los docentes, del estudiante, de los criterios, instrumentos y procedimientos de evaluación.
- Se acuerda y establece el período académico que se va a evaluar.
- Se basa en información cualitativa y cuantitativa, fiablemente soportada.

PARTICIPACIÓN La evaluación cumple con este principio cuando:

- La relación entre el estudiante y docente está abierta al diálogo y al consenso.
- El estudiante se involucra activamente a través de los proceso de autoevaluación y coevaluación.
- El docente está dispuesto a ayudar a los estudiantes a pasar de una situación dada en los aspectos donde presenta dificultades, a otra de mejor desempeño.
- El estudiante mantiene una actitud de receptividad a las sugerencias y experiencias enriquecedoras que le permitan iniciar los cambios que requiera.

EQUIDAD Se cumple este principio cuando:

- El docente es justo con el estudiante, con la institución y la comunidad.
- En la autoevaluación el estudiante se asigna la valoración que se merece, atendiendo criterios acordados y definidos.
- Se aplican los mismos criterios de evaluación a un grupo de evaluados que se encuentran en las mismas condiciones.



Artículo 17°. Criterios de evaluación:

1. En el proceso de evaluación, el docente emitirá juicios valorativos expresados en una escala cuantitativa.
2. Para evaluar las asignaturas, los docentes utilizarán tipos diferentes de evaluación para verificar el proceso de aprendizaje como desarrollo de guías, pruebas orales y escritas, talleres prácticos de clase, participación, debates dirigidos, procesos de lectura, exposiciones, talleres de consulta, informes de laboratorio, revisión en el cumplimiento de los deberes, orden y pulcritud en sus útiles escolares, entre otros; igualmente valorará sus actitudes y valores, su capacidad de convivencia pacífica y armónica. Se considerará la asistencia a clases como requisito y medio eficaz para evaluar cualquiera de las asignaturas establecidas en el plan de estudios; es decir, la inasistencia es un indicador de evaluación. La inasistencia debidamente justificada se tendrá en cuenta para que el coordinador académico autorice por escrito la realización de las actividades académicas, pero se incluirá en el cómputo final porcentual establecido en el SIE.
3. Durante período escolar, el estudiante con deficiencias o debilidades en los desempeños de alguna asignatura, recibirá por parte del docente asesorías pedagógicas, entendidas éstas como las explicaciones u orientaciones que apuntan hacia la aclaración de dudas o inquietudes.
4. El coordinador académico establecerá la semana de superación para que el docente realice a sus estudiantes las actividades de apoyo a fin de que superen sus deficiencias o debilidades. Se entiende por actividades de apoyo toda realización de talleres, exposiciones, desarrollo de guías, pruebas orales y escritas, entre otros, sobre conocimientos, procesos, actitudes donde los estudiantes muestren evidencias de superar las deficiencias o debilidades o, por el contrario, persistan en ellas.
5. Si al finalizar el año escolar la valoración del desempeño de un estudiante en una, dos o tres asignaturas es bajo, deberá recibir por parte del docente asesoría pedagógica con el

fin de que resuelva sus dudas o dificultades académicas. Pasada la asesoría especial, el estudiante realizará las actividades de apoyo sobre los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales los cuales lo habilitarán o no para aprobar la mencionada asignatura.

6. Los estudiantes con desempeño superior en una asignatura podrán hacer el rol de monitores con el objeto de asesorar a aquellos estudiantes que persistan en las deficiencias o debilidades para la consecución de los logros por competencias, pero no deben, en ningún caso, emitir juicios de valor. El docente tendrá la autonomía y la facultad para determinar dicha valoración.
7. El proceso de evaluación es integral y continuo, lo que implica una valoración total de la persona del estudiante. La evaluación integra el desarrollo del pensamiento, la apropiación del conocimiento, la competencia comunicativa, el desempeño escolar y la vivencia de los valores. Es continua porque permite la planeación y el ajuste de estrategias y métodos que optimizan el proceso de aprendizaje.
8. Dado que el proceso de aprendizaje se ofrece de manera presencial, un estudiante que acumula el 20% de inasistencia o más del tiempo previsto y efectivamente desarrollado en el plan de estudios, su valoración es baja. Si un estudiante no asiste a las actividades de apoyo o habilitaciones en las fechas establecidas, pero presenta excusa justificada, el coordinador académico deberá autorizar por escrito al docente titular del área para que realice tales actividades.

Artículo 18°. Definición de Criterios de Promoción: Entiéndase por promoción toda acción que evidencie el alcance de los desempeños básicos de los logros por competencias establecidos en el plan de estudios determinados para avanzar al grado siguiente y/o para culminar la educación media.

Artículo 19°.- Criterios de promoción: Téngase en cuenta los siguientes criterios para determinar la promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Académico:

PREESCOLAR

El grado de preescolar se evaluará y promoverá de conformidad con el Capítulo 1, artículos 10° y 14° del decreto 2247 de 1997, sobre educación preescolar.

Art. 10 El nivel de Educación Preescolar no se reprueba grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto las instituciones Educativas, diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Art. 14 La evaluación en el nivel preescolar, es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer, el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permita reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieren en el aprendizaje.

Téngase en cuenta los siguientes criterios para determinar la promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Académico:

1. Si la valoración en los estándares institucionales y curriculares de cada asignatura para cada grado de la educación básica y media que se ofrece, se acreditan como superadas; es decir, si los desempeños están expresados como superior, alto o básico, o su equivalencia en la escala de evaluación institucional.
2. Si la valoración es baja en una, dos o tres asignaturas, en este caso, el estudiante recibirá asesoría pedagógica y realizará actividades de apoyo en términos del criterio 4 de evaluación. si el estudiante supera las deficiencias en la o las asignaturas, se promoverá al grado siguiente.
3. La promoción de estudiantes del programa de inclusión en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

Artículo 20°. Criterios de NO Promoción: Una vez realizados todos los procedimientos y actividades de apoyo si el estudiante no alcanza los desempeños básicos exigidos no se promueve atendiendo los siguientes criterios:

1. Si un estudiante obtiene, al finalizar el año escolar, valoración baja en cuatro o más asignaturas, no será promovido al grado siguiente; en este caso se le garantizará el cupo para el año escolar siguiente.
2. Dado que el proceso de aprendizaje se ofrece de manera presencial, un estudiante que acumula el 20% de inasistencia o más del tiempo total del año escolar no será promovido al grado siguiente. Cuando el estudiante acumule el 20% de inasistencia en una asignatura se reportará como perdida.
3. Si la valoración en una, dos o tres asignaturas es baja, en este caso, el estudiante recibirá asesoría pedagógica y realizará actividades de apoyo en términos del criterio 4 de evaluación. En el caso de que el estudiante persista en sus deficiencias o debilidades en una , dos o tres asignaturas NO SERA PROMOVIDO.

Artículo 21°.- Criterios de promoción anticipada. Un estudiante de la Institución Educativa Académico será potencial sujeto de promoción anticipada si:

1. Se evidencia desempeños superiores y avanzados en relación con el resto del grupo a criterio del grupo de docentes que se relacionan con el estudiante a través de la orientación pedagógica.
2. Su desempeño en la convivencia durante el año escolar anterior es considerado en la escala de valoración como superior de acuerdo con el informe que se emite del curso.
3. La asistencia a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución Superan el 90%.
4. El Consejo Académico estudia el caso y, en el evento de considerarlo factible, comunicará al padre de familia o acudiente de tal decisión.
5. El padre de familia o acudiente deberá, si lo estima conveniente, solicitar que se realice la promoción anticipada por escrito al Consejo Académico.
6. El Consejo Académico solicita, por escrito, al Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante con la debida argumentación de las razones que justifiquen la decisión.

Artículo 22°.- criterios y procesos que facilitan la promoción de los estudiantes no promovidos. Téngase en cuenta los siguientes criterios y procesos que facilita la promoción de los estudiantes no promovidos al grado siguiente:

1. Los docentes planearán las actividades pedagógicas teniendo en cuenta los desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales.
2. Las actividades pedagógicas girarán en torno a investigaciones, proyectos, sustentaciones, foros, debates, entre otros. En todo caso, los docentes utilizarán por lo menos cuatro tipos de evaluación distintos. Por lo tanto, no podrán ser solo pruebas escritas u orales, puesto que se estará evaluando procesos y desarrollo de competencias ya establecidas en el plan de estudios y que se dieron durante todo el año escolar.
3. Los estudiantes que alcancen los desempeños básicos de la asignatura que perdió en el año lectivo anterior podrán ser promovidos al grado siguiente en las fechas establecidas por el cronograma institucional.

Artículo 23°. Estrategias de Valoración de los Desempeños de los Estudiantes

1. Integrar actividades pedagógicas de diversas asignaturas a través del trabajo en las competencias básicas para el logro de habilidades de comprensión lectora, de producción de textos y de resolución de problemas.

2. Elaborar guías de auto – aprendizaje u otro instrumento pedagógico útil a fin de estimular la auto – regulación y auto – control del aprendizaje.
3. Conformar un banco de guías de auto – aprendizaje u otro instrumento pedagógico, garantizando material impreso que puede ser consultado, compartido, enriquecido y actualizado. Este material sería útil para aquellos estudiantes que han presentado en determinada asignatura o área debilidades en sus desempeños escolares, para los grupos de estudiantes que han tenido un comportamiento social cuestionable o para aquellos cuyo profesor no pueda estar presente en el aula de clase. Además para los estudiantes avanzados que demandan profundizar conocimientos, el docente entregará las bibliografías correspondientes a su asignatura.
4. Los estudiantes más avanzados asesorarán a aquellos que presentan debilidades en cualquiera de las asignaturas. Los estudiantes monitores no podrán emitir ningún juicio de valor sobre el desempeño escolar de determinado estudiante. El docente será el único que determinará la valoración de su trabajo.
5. Planeación de asesorías pedagógicas y actividades de apoyo a aquellos estudiantes que presentan debilidades en cualquiera de las áreas establecidas en el plan de estudios. Previa a la realización de las actividades de apoyo y/o habilitaciones, el docente orientará al estudiante sobre los propios procesos, sus facilidades, las deficiencias o debilidades para aprender. El coordinador académico planeará horarios especiales, después de finalizado cada período, con el fin de llevar a feliz término las asesorías pedagógicas y actividades de apoyo a aquellos estudiantes que presentan debilidades o deficiencias académicas y de convivencia.
6. Organización de eventos como concursos, olimpiadas, maratones de lectura, campamentos científicos, campeonatos deportivos, etc., que permitan estimular las capacidades de los estudiantes a fin de fortalecer su autoestima y generar pertenencia institucional.
7. Búsqueda de información significativa que promueva la profundización temática a través de los diferentes canales que ofrece la tecnología del momento.
8. Actividades pedagógicas programadas por el docente a fin de que el padre de familia y su hijo(a), quien ha presentado debilidades en ciertas asignaturas, participen conjuntamente en ese proceso de aprendizaje.

Artículo. 24°. Plan de Estímulos a los Estudiantes Meritorios de la Institución Educativa Académico

Entiéndase por estímulo toda acción meritoria que se genera a partir de una conducta o comportamiento destacado en cualquier actividad de la vida científica, artística, deportiva, social, psicológica o cultural.

Artículo 25°. Criterios de Valoración de Estímulos

Deben destacarse en la Institución Educativa Académico los estudiantes que:

1. Vivan los valores institucionales.
2. Que tengan talento en matemática y cálculo
3. Los buenos deportistas en cada una de las diferentes disciplinas.
4. Excelente convivencia
5. Para aquellos que tengan un buen sentido estético y brillen en el arte.
6. Para quien tenga habilidades en la comunicación: argumentación, escritura, creatividad literaria.
- 7.- Los estudiantes de talentos excepcionales: Ciencia y Tecnología
- 8.- El estudiante más destacado en Lengua Extranjera.
- 9.- Los grupos de buen rendimiento académico y compromiso institucional.

La Institución gestionará los premios necesarios para los estudiantes: Salidas escolares, de buen comportamiento, entregarles la representación Institucional en actividades comunitarias, Instrumentos musicales, libros, entre otros, o aquellos que considere el rector o el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: Se establece a nivel institucional la actividad llamada el día de los mejores, en este espacio se destacarán los estudiantes meritorios, al menos una vez al año, será una velada elegante invitando a las familias de los estudiantes destacados. También se elaborara cartelera de los mejores cada periodo

Artículo 26°. Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños

1. Las siguientes acciones permitirán un seguimiento objetivo para el mejoramiento de los desempeños escolares:
2. Hacer las observaciones y recomendaciones de manera oportuna a los estudiantes sobre los aspectos de sus desempeños en que se presenten debilidades y/o limitaciones.
3. Observar el desempeño de los monitores y orientarlos para que brinden una asesoría acorde a las necesidades de los estudiantes que presentan debilidades en el desarrollo de las actividades pedagógicas.
4. Analizar objetivamente las actividades pedagógicas realizadas por los estudiantes en general.
5. Todos los estudiantes del programa de inclusión en cualquiera de las asignaturas establecidas en el plan de estudios recibirán obligatoriamente asesorías pedagógicas y realizarán actividades de apoyo atendiendo los PIAR, una semana antes de la finalización del período escolar.

6. Si el educando no asiste a las orientaciones planeadas por los docentes, se iniciaría el debido proceso académico y disciplinario, además de tenerse en cuenta los siguientes mecanismos:
 - Citación al padre de familia
 - Diligenciamiento del acta en el cual se registre las razones de la no asistencia a las actividades.
 - Diligenciamiento de un compromiso escrito firmado por el estudiante, el padre de familia, el coordinador académico o los miembros del Comité Evaluación y Promoción.
7. Si el educando persiste en no asistir a las asesorías pedagógicas y a realizar las actividades de apoyo no le quedará recurso alguno para reclamar. En consecuencia, la institución educativa no asume ninguna responsabilidad.
8. Llevar un registro ordenado sobre el desempeño de los estudiantes para garantizar claridad en las reclamaciones o quejas que hagan ellos o sus acudientes.
9. Realizar los cuatro tipos y procesos de evaluación establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación (Diagnóstica, Formativa y Sumativa; Auto – evaluación).
10. Entregar a los estudiantes avanzados material impreso para la profundización temática o las bibliografías respectivas para que se haga la consulta de la información enciclopédica que se pide.

Artículo 27°. Estrategias de Apoyo Necesarias para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes de los Estudiantes

Con el ánimo de resolver situaciones pedagógicas de aquellos estudiantes que han tenido debilidades, deficiencias o dificultades en las áreas en períodos o procesos académicos anteriores, el docente:

1. Hará seguimiento y control académico de manera continua y permanente.
2. Evaluará a los estudiantes con problemas académicos, al inicio de cada clase, con el objeto de recopilar información y de observar sus avances en los procesos.
3. Planeará actividades pedagógicas que los estudiantes realizarán en sus hora libres y que se entregarán en fechas establecidas por el docente (talleres, consulta de información enciclopédica, trabajos de laboratorio, investigaciones, entre otros)
4. Remitir los casos académicos críticos, y por demás, a los padres de familia o acudientes, a la orientadora escolar de la institución a fin de que reciban asesoría oportuna y eficaz.
5. Solicitar por escrito a la coordinación académica la participación de algunos estudiantes

del grado 11°, los más destacados, para que asesoren a los estudiantes en la superación de las debilidades en determinadas asignaturas. Para tal efecto, el docente planeará actividades pedagógicas las cuales serán entregadas oportunamente a los estudiantes del grado 11°, no sin antes haber recibido las orientaciones pertinentes para que éstos puedan hacer una asesoría eficaz. Los estudiantes del grado 11° que participen en dicha asesoría, recibirán estímulos por parte de los respectivos docentes y directivos en general, teniendo en cuenta este apoyo para su labor social

Artículo 28°. Acciones para Garantizar que los Directivos – Docentes y Docentes Cumplan con los Procesos Evaluativos Estipulados en el Sistema Institucional De Evaluación

1. El docente entregará los reportes académicos de manera oportuna y en fechas establecidas en el cronograma escolar.
2. Los miembros del Comité de evaluación y promoción, en reunión celebrada, notificarán y orientarán a los padres de familia o acudientes sobre las debilidades y deficiencias que presenten sus hijos en las asignaturas, además de recalcarles sobre el cumplimiento de los deberes que establece el Manual de Convivencia.
3. Los miembros del Comité de evaluación y promoción la anterior notificación y orientación mencionada, la realizarán de igual manera con los padres o acudientes de los estudiantes del programa de inclusión de sus desempeños con los Planes Individuales de Ajuste Razonables (PIAR)
4. Los docentes planearán, antes de terminar cada período, las actividades de apoyo y las habilitaciones, al final del año escolar. Durante los ocho (8) días siguientes a la entrega de los informes evaluativos de cada período, los educandos podrán hacer sus reclamaciones académicas y los docentes deberán hacer las correcciones pertinentes, si las hay, de las valoraciones correspondientes. Se reitera que el aula abierta se realizará dos semana antes de programar las actividades de apoyo. Durante el desarrollo de las actividades de apoyo, no debe cruzarse ningún tipo de actividad.
5. Los Directivos harán un cuadro de honor y reconocimiento público a aquellos estudiantes de alto rendimiento académico.
6. Los directivos deberán cumplir cabalmente el cronograma anual de actividades el cual garantiza la organización institucional.

Artículo 29°. Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes sobre Evaluación y Promoción

1. El docente titular del área será la primera instancia para resolver las inquietudes, quejas o reclamos sobre evaluación o reprobación de áreas que formulan los padres de familia y/o estudiantes en general.
2. Si por alguna circunstancia no se puede resolver la situación quejosa por parte del docente titular, el padre de familia y/o estudiante recurrirá al director de grupo para que medie la situación.

3. El coordinador académico y el Comité evaluación y promoción podrán resolver quejas, reclamos e inquietudes pedagógicas, una vez agotadas las instancias anteriores, siempre y cuando se respete el conducto regular establecido en SIE.
4. Si la reclamación no es resuelta en las instancias anteriores, el padre de familia y estudiante solicitarán por escrito al Consejo Académico para que sus miembros intervengan en la situación presentada.
5. Una vez agotadas las instancias anteriores, el padre de familia y estudiante podrán dirigirse por escrito al rector o Consejo Directivo, como última instancia institucional, para resolver las dificultades, inquietudes o quejas de carácter académico de los involucrados en la reclamación presentada.

PARAGRAFO I: En todos los casos, el padre de familia y/o estudiante y todos los demás involucrados podrán intervenir voluntariamente en el proceso de reclamación, pero en el marco del respeto, la cordialidad, garantizando siempre la armonía institucional. Si se presentara discordia o conflicto en algunas instancias, intervendría para mediar la situación, la instancia siguiente para proseguir con el conducto regular.

PARAGRAFO II: Las reclamaciones se harán dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la entrega de valoraciones académicas.

Artículo 30°. Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del Sistema Institucional de Evaluación

1. Se elige una comisión de docentes para que presenten una propuesta del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION teniendo en cuenta la ley de educación 115, , ley 715, y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.
2. En reunión celebrada con el rector y los coordinadores, la Comisión ponente de la propuesta analizan cada uno de los apartes constitutivos del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION a fin de proponer otras alternativas o ratificar los aportes.
3. Una vez que la propuesta haya sido analizada y enriquecida por los coordinadores y el rector de la institución reunirá al Consejo estudiantil, a los docentes y padres de familia, mediante resolución motivada, para que hagan los aportes respectivos al nuevo sistema de evaluación.
4. La propuesta será remitida al CONSEJO ACADEMICO de la institución para su estudio y análisis.
5. Terminada la socialización y análisis del Sistema de Evaluación que empezará a regir a partir siguiente del año lectivo, el Consejo Directivo estudiará y hará las reformas pertinentes para su respectiva aprobación.
6. El Consejo Directivo y/o el rector expedirá una resolución motivada en la cual se establezca la obligatoriedad de su aplicación.

Artículo 31°. Estructura De Los Informes De Los Estudiantes.

Los boletines o informes de valoración se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, de los desempeños del estudiante durante, periodo académico.

PARAGRAFO I: El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de final (1,0) a cinco (5.0) y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

PARAGRAFO II: El informe final será la suma y el promedio de cada uno de los periodos, junto con el análisis que se hace del estudiante en el transcurso del año lectivo en cuanto al rendimiento académico y formativo y de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.

PARAGRAFO III: El informe final teniendo en cuenta lo estipulado en el párrafo anterior, debe tener presente lo propuesto en los planes individuales de ajustes razonables (PIAR) para la valoración de los estudiantes que lo requieren.

INFORME PERIODICO y FINAL SEVE



INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICO
 Nit : 891901024-6 DANE : 176147000236
 Resolución de Aprobación No. 1664 del 3 de Septiembre de 2002
REGISTRO ESCOLAR DE VALORACION
 ACADEMICO

Código
GA-0054
 Versión 1.0
 Fecha 06/07/2019
 Página 1 / 1

Alumno : **GOMEZ LOPEZ STEFANI** 8670 : Código
 Doc. Identidad : **T.I. 1114160407** 2021 : Año Lectivo
 Grado : **10 DECIMO 4** **MAÑANA** : Jornada
 Nivel : **MEDIA ACADEMICA Calendario A**

CURSO Y APROBO® PUESTO : 21 Promedio Grupo : 1,29 **INFORME FINAL**

Usted Ha sido PROMOVIDO al Grado Siguiente, después de Actividades de Superación.

I.H.	ASIGNATURAS	Periodos			Definitiva	Faltas PVA			
		1 40%	2 60%	3 0%					
2	FISICA	3,5	Se	3,5	Se	3,00	Se		
2	QUIMICA	2,0	Fi	3,5	Se	2,90	Fi <input checked="" type="checkbox"/>		
2	CIENCIAS SOCIALES	3,2	Se	4,0	A	3,70	Se		
1	CATEDRA DE PAZ	4,0	A	4,1	A	4,10	A		
1	EDUCACION ARTISTICA	3,5	Se	3,2	Se	3,30	Se		
1	EDUCACION ETICA	4,2	A	3,6	Se	3,80	Se		
2	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	4,1	A	3,4	Se	3,70	Se		
1	EDUCACION RELIGIOSA	4,0	A	3,6	Se	3,80	Se		
3	INGLES	4,3	A	3,2	Se	3,80	Se		
3	LENGUA CASTELLANA	3,3	Se	4,3	A	3,90	Se		
2	MATEMATICAS	3,5	Se	3,4	Se	3,40	Se		
1	ESTADISTICA	3,5	Se	4,5	A	4,10	A		
1	GEOMETRIA	3,3	Se	3,5	Se	3,40	Se		
2	TECNOLOGIA E INFORMATICA	2,0	Fi	4,1	A	3,00	Se		
1	FILOSOFIA	3,2	Se	4,0	A	3,70	Se		
1	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	3,2	Se	3,5	Se	3,40	Se		
4	TECNICO EN DISEÑO E INTEGRACION MULTIMEDIA	4,0	A	4,5	A	4,30	A		
30	INFORME FINAL	NIVEL DESEMPEÑO BAJO	3,0	Se	3,0	Se	1,2	Se	0 / 0
Superadas		<input checked="" type="checkbox"/>	QUIMICA	4,0					

OCTAVIO GARCIA QUINTERO
 Rector
 Cédula 10255595 de Meritales ©

CESAR AUGUSTO SALAZAR TOBON
 Director(a) de Grupo